



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA, 07 MAR 2023

FOLIO 00001004

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1210905/2022, el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley de Obras Publicas 6021 y modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la realización de la obra denominada "Readecuación de sumideros en Casco Urbano", mediante Nota de Pedido N° 2202; y

CONSIDERANDO:

Que obra glosado Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos, y cómputo, para la contratación de la obra mencionada en el párrafo anterior.

Que se generó la imputación preventiva mediante la correspondiente Solicitud de Gastos por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$9.861.720,00).

Que acto seguido luce agregado Decreto N° 3966/22 aprobatorio del Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra mencionada y Planilla con Registro de invitados a cotizar.

Que se establecieron las condiciones para la presentación de las ofertas, fijándose como fecha del acto de apertura de los sobres el día 15/12/2022 a las 10.00 hs. en la Dirección General de Compras y Contrataciones. Se enviaron invitaciones para cotizar a las firmas: NOZAL MIGUEL ANGEL, ROBUSTELLI HNOS. S.A., CIAURRIZ S.A., CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L y REY JUAN DOMINGO.

Que posteriormente, en la fecha indicada se procedió al Acto de Apertura de sobres, en la que se presentaron las siguientes propuestas: PROPUESTA N° 1 Perteneciente a la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A., quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 331.145 de la firma EVOLUCION SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$98.700,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$9.960.000,00). PROPUESTA N° 2 Perteneciente a la firma NOZAL MIGUEL ANGEL, quien presentó garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 20.184 de la firma WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$99.000,00). Dicha empresa cotizó para la ejecución de la obra la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE con 00/100 (\$9.956.009,00). En tanto, las firmas CIAURRIZ S.A., CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L y REY JUAN DOMINGO, no cotizaron en esta oportunidad.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que las ofertas presentadas han cumplimentado con la totalidad de documentación esencial exigida por el artículo 10 del PELG, no obstante, le fue exigida documentación no esencial la cual fue acompañada oportunamente por las empresas. Asimismo, observa que las propuestas de las firmas superan cuantitativamente la reserva presupuestaria prevista por lo que de no ser posible una mejora de oferta, y de encontrarse justificada por pautas objetivas, la variación cuantitativa de las ofertas realizadas frente al precio presupuestado por el municipio, corresponde a la dependencia competente la identificación de la oferta más conveniente para el interés fiscal y la posterior elección del pre-adjudicatario.

Que acto seguido, la Comisión técnica de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas y su adecuación con el Pliego de Bases y Condiciones, en el cual tomando en cuenta la

0833

razonabilidad de los valores cotizados por los oferentes, y demás antecedentes y documentación, aconseja pre adjudicar la presente obra a la firma CARDELLI y ASOC. (NOZAL) por resultar ser la "oferta más conveniente" para la Comuna (Art. 23, Ley N° 6021), y por consiguiente, rechazar la oferta presentada por la firma ROBUSTELLI HNOS. S.A por no ser económicamente conveniente.

Que a continuación obra glosado pedido y afectación de ampliación de gastos debidamente intervenida por el Contador General por la suma total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 00/100 (\$94.289,00).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 146/2022 para la obra "Readecuación de sumideros en EL Casco Urbano", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra antes mencionada a la firma NOZAL MIGUEL ANGEL., por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE con 00/100 (\$9.956.009,00), por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3º: Rechácese la oferta presentada por la empresa ROBUSTELLI HNOS. S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las pólizas en garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

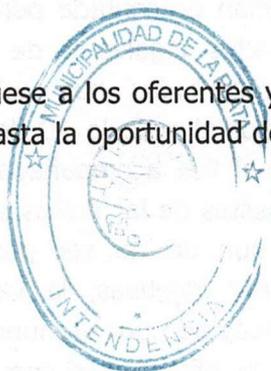
ARTICULO 5º: El egreso que demanda la contratación de la presente obra será atendido con imputación a la U.E 72 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Jurisdicción: 1110162000 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal.-

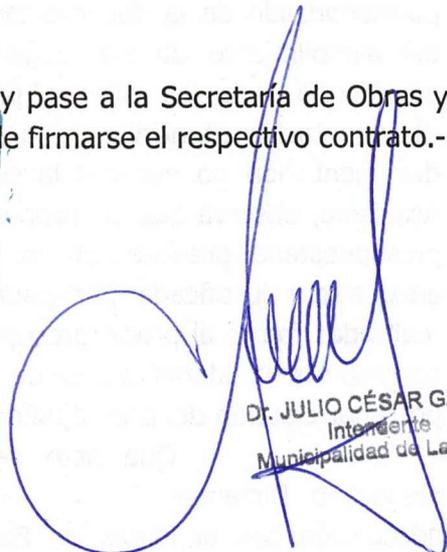
ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARÍO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-


Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata